



R3DkODE-39

R4D1C4D0

INFORME FINAL AUDITORÍA AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVO:

Evaluar los estándares mínimos para implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como la definición, socialización, cumplimiento e interiorización de los planes de emergencia de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional -CASUR-

ALCANCE:

Verificar el cumplimiento de los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en CASUR, así como en las diferentes sedes (Crece Apulo; Crece Melgar) en el periodo comprendido 01 de enero al 30 de mayo de 2023.

CRITERIOS:

- Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Resolución 312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”
- PGH-CR-001 Caracterización del Proceso de Gestión de Talento Humano
- PGH-PR-019 Procedimiento para reporte e investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo V1
- PGH-MA-003 Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo V3
- PGH-GU-002 Guía SST y SGA para contratistas V4
- PGH-MA-002 Plan de Emergencias y Contingencias V06
- Plan de Trabajo Anual SST 2023
- Demás normatividad relacionada.

FECHA: 01 de enero al 30 de mayo 2023

METODOLOGÍA:

La presente auditoria se desarrolla de conformidad con las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, así como con lineamientos de la Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, y en cumplimiento al rol de **“Evaluación y Seguimiento”** establecido en el Decreto 648 de 2017.

De acuerdo con el objetivo y alcance de la presente auditoría, se llevarán a cabo los siguientes procedimientos de auditoria:

Consulta: Mediante la cual se realizarán entrevistas y encuestas al personal auditado.

Observación: A través de la observación y revisión de los procedimientos o procesos.

Revisión de comprobantes: Se realiza específicamente para probar la validez de la información documentada o registrada.

Seguimientos: El equipo auditor a través de la muestra de auditoría verifica que la información documentada o registrada está completa

LIMITANTES: Durante el desarrollo de la auditoría no se presentaron limitantes.

RESULTADOS DEL EJERCICIO:

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional-CASUR- tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. De acuerdo con la información de la ARL SURA, en cumplimiento a la normatividad y en aplicación la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, se obtuvo el siguiente resultado.

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	96	25	24
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	50	5	2.5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			96.5

De acuerdo con el porcentaje arrojado, el porcentaje de implementación es ACEPTABLE. Con respecto a este porcentaje, la Resolución 312 de 2019 establece en su artículo 28, que si el porcentaje de implementación es mayor a 85% no es susceptible de realizar plan de mejoramiento y por contrario se deben tomar las acciones que a continuación se relacionan.

Critero	valoración	Acción
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluación.

En tal sentido, se insta a la Entidad a mantener el SG_SST y adicionalmente contemplar aquellas mejoras requeridas por el sistema a través del Plan Anual de Trabajo que se diseñe para cada vigencia.

De igual forma CASUR, en cumplimiento a la mencionada resolución artículo 28 parágrafo 2 "Las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento de las empresas se registraran de manera paulatina y progresiva en la aplicación habilitada en la página web del Ministerio del Trabajo o por el medio que este indique, a partir del mes de diciembre del año 2020", así como la Circular 0082 del 23 de diciembre de 2022, expedida por el Ministerio de Trabajo, se cumplió con el Registro anual de autoevaluaciones de Estándares Mínimos y Planes de Mejoramiento del SG_SST a través de la herramienta dispuesta para este fin, en la fecha 1/16/2023, cuyo resultado de calificación fue de 98.75%.

De acuerdo con el resultado de la calificación, se pudo evidenciar que en el ciclo PHVA, se verifica en relación con estándar 6.1 gestión y resultados del SG_SST, ítem estándar 6.1.2 *“la empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año”* se obtuvo puntaje “NO CUMPLE” con calificación 0.

En ambas herramientas, tanto la establecida por la ARL como la del Ministerio del Trabajo, en el ítem Gestión y resultados del SG-SST, se obtiene puntaje bajo.

Ahora bien, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2023, durante el desarrollo de la presente auditoría se verificaron los siguientes aspectos de acuerdo con el alcance requerido por la norma:

➤ **Cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo:**

La Entidad CASUR, cuenta con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente firmada por el director de la Entidad, en el mes de febrero 28 de 2022, con revisión de la misma en el mes de marzo mediante acta 23 del 27/03/2023, así mismo ha sido comunicada y se encuentra disponible a través del sistema Suite Visión.

Así mismo se cuenta con tres (3) objetivos alineados con la Política establecida, cuyo seguimiento y monitoreo se realizada a través de la Suite Visión e implementados a través del Plan anual de SGSST.

Identificar los peligros, valorar y controlar los riesgos en los diferentes procesos y actividades de la Entidad, para disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

- Fortalecer las competencias de los grupos de apoyo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo a través de un plan de capacitaciones y entrenamiento que permita mejorar su desempeño con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover estilos de vida y trabajo saludable a través del autocuidado y el desarrollo de las actividades de los subprogramas de seguridad e higiene industrial y medicina preventiva y del trabajo encaminadas a mejorar condiciones y la salud de los colaboradores en el desarrollo de sus actividades.

➤ **Resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado:**

El Sistema de Seguridad y Salud en Trabajo, cuenta con los indicadores de proceso de estructura y de resultado, su seguimiento y monitoreo se lleva a cabo a través de la Suite

visión.



➤ **Participación de los trabajadores:**

El SG-SST desarrolla diferentes actividades en pro del bienestar de sus colaboradores, entre ellos capacitaciones, programa de estilos de vida y trabajo saludable, semana de salud, tips sobre alimentación saludable, procesos de inducción y reinducción entre otras.

En relación con este aspecto, es importante resaltar la baja participación de los colaboradores en las diferentes capacitaciones y demás actividades que se llevan a cabo al interior de la entidad.

➤ **Desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas:**

En la fecha 30/11/2022 se presenta Informe de seguimiento al SGSST, ante la alta dirección, de igual manera en la fecha 01 de marzo de 2023 mediante acta 17 se dio cumplimiento a la revisión por la alta dirección, así mismo a través del proceso de inducción y reinducción se rinde cuentas sobre el sistema.

➤ **Mecanismo de comunicación de los contenidos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a los trabajadores:**

Se tiene diseñada Anexo 1. COMUNICACIÓN Y TOMA DE CONCIENCIA SST, a través del cual se definieron los diferentes mecanismos para comunicar el contenido del SGSST, entre los cuales se tiene, video institucional, carteleras para visitantes en portería, Manual de SST y ambiental para contratistas, página web, Capacitación inducción y reinducción, Boletines informativos página web, banner fondo de pantalla, correo electrónico institucional, Material audiovisual entre otros.

➤ **Planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).**

En cumplimiento del presente requerimiento, CASUR diseño el Plan Anual de trabajo para la vigencia 2023, el cual contemplo un total de (38) actividades con fecha de inicio 16 de enero al 15 de diciembre de 2023, dicho documento se encuentra firmado y publicado en la Suite Visión con un porcentaje de avance del 30.77%.



Fuente: Suite Visión.

En la revisión llevada a cabo a través de la Plataforma Suite Visión, se pudo evidenciar el avance al sistema y el cumplimiento de las actividades con sus respectivos soportes de cumplimiento cargados en dicha plataforma.

➤ **Gestión del cambio:**

La Entidad cuenta con el procedimiento PGI-PR -007 Gestión de cambio, el cual se encuentra dentro sistema integrado a través de la Suite Visión, ante cualquier cambio interno o externo se aplica dicho procedimiento para el Sistema de Seguridad y Salud en Trabajo.


➤ **Consideración de la seguridad y salud en el trabajo en las nuevas adquisiciones, alcance y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) frente a los proveedores y contratistas:**

La Entidad cuenta con la GUÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS en su versión 4 de 2021, el cual contempla dentro de su alcance (...) *cuando la Entidad adquiera bienes y/o servicios a través de las diversas modalidades de contratación pública que desarrolla la entidad, se suscribirá de común acuerdo con el proveedor un documento en el cual se compromete a aceptar las políticas establecidas en el presente documento (...).*

Adicionalmente, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo contempla dentro de su alcance:

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, Entidad descentralizada adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, se compromete con la prevención de factores de riesgo y la promoción de la salud de sus colaboradores, mediante la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, identificación de amenazas para preparación y respuesta ante emergencias y contingencias, con la participación decidida de todos los niveles de Dirección, quienes asumen la responsabilidad de promover la mejora continua de las condiciones y hábitos laborales en todos sus procesos, cumpliendo las normas legales vigentes en el país sobre protección de riesgos laborales aplicables a la actividad económica, encaminados a proteger la salud y seguridad de sus trabajadores promoción de la cultura del autocuidado, independientemente de su forma de vinculación; destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para esta gestión.



Brigadier General (RA) NELSON RAMÍREZ SUÁREZ
Director Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

- **Proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa.**

CASUR cuenta con el PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE DE INVESTIGACIONES Y ACCIDENTES DE TRABAJO PGH-PR-019, el cual contempla como objetivo "Definir las actividades a seguir para reportar investigar incidentes y/o accidentes de trabajo, que se originan en las actividades laborales". Para la presente vigencia se ha presentado un caso de accidente de trabajo en el cual se dio aplicación al procedimiento, así como piezas publicitarias resultado de la lección aprendida, de los cuales se derivaron acciones de lesiones aprendidas.

Adicionalmente, para cada vigencia se presenta por parte de la ARL SURA, informe Estadístico y comparativo sobre tendencia de accidentalidad.

Para la presente vigencia aún no se cuenta con este informe, dado que se realiza al finalizar la vigencia.

- **Desarrollo del proceso de auditoría y la evaluación por parte de la alta dirección.**

Como se mencionó en líneas anteriores, de acuerdo con el resultado de la calificación, se pudo evidenciar que en el ciclo PHVA, se verifica en relación con estándar 6.1 gestión y resultados del SG_SST, ítem estándar 6.1.2 "*la empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año*" se obtuvo puntaje "NO CUMPLE" con calificación 0.

En ambas herramientas, tanto la establecida por la ARL como la del Ministerio del Trabajo, en el ítem Gestión y resultados del SG-SST, se obtiene puntaje bajo.

Con la presente auditoría, la cual se desarrolló en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, se cumple con el requisito establecido.

Adicional a los aspectos determinados por la norma, se llevó a cabo la revisión del total de 60 ítems de estándar mínimos requeridos por la resolución 312 de 2019, de los cuales a continuación se relacionan los hallazgos y recomendaciones producto de las pruebas realizadas.

Hallazgo 001: Inconsistencias en la designación del responsable del SG-SST.

Ítem 1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Mediante la Circular 0006 del 14/06/22 se designó como responsable del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo a la subdirectora Administrativa:

Sin embargo, en la actualidad se encuentra cumpliendo dicha actividad el Contratista Víctor Daniel More Zamudio, bajo contrato CO23000060-GAC, cuyo objeto es “*Adquisición de Servicios Profesionales en la Gestión de Talento Humano*”, quien cumple con los requisitos exigidos por la norma. Funge como supervisor del contrato Coordinador Grupo de Talento Humano.

Con respecto al responsable del Sistema, la Resolución 312 de 2019 estableció:

“Asignar a una persona que cumpla con el siguiente perfil: 2 años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboro en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso virtual de cincuenta (50) horas”

Con base al Decreto 1019 DE 2004, la Subdirección administrativa tiene, entre otras, las siguientes funciones:

3. *Dirigir, desarrollar y controlar los procesos relacionados con la administración del talento humano, de forma que permita el mejoramiento de la calidad de vida laboral.*
11. *Mantener actualizado el manual específico de funciones y requisitos de los funcionarios de la entidad.*
13. *Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

Ahora bien, la Resolución 1823 de 2004 “*Por la cual se organizan los grupos internos de trabajo de acuerdo con la estructura de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, establecida mediante Decreto 1019 de 1º. De abril de 2004*”, en cuanto al grupo de Talento Humano, estableció, entre otras, las siguientes funciones:

(...) 13. Programar y desarrollar cursos de Inducción y reinducción al servicio Público y de la Entidad y asesorar a los coordinadores de grupo en la capacitación inicial, entrenamiento e inducción de los funcionarios a los empleos de CASUR.

15. Desarrollar las actividades de conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional y coordinar con la participación de la Administradora de Riesgos

Profesionales, programas preventivos de salud ocupacional que busquen mejorar las áreas de trabajo y fortalecer el bienestar de los empleados (...).

Con base al análisis realizado por el equipo auditor, se pudo observar que, en primer lugar, la designación realizada por el Director General de CASUR, se realizó al funcionario (a) quien funja como Subdirector Administrativo, la cual a la fecha no cumple con los requisitos exigidos por la Resolución 312 de 2019, lo anterior para indicar que no se realizó a la Subdirección Administrativa como dependencia. En segundo lugar, se contrató los servicios profesionales para Seguridad y Salud en Trabajo, pero no se contaba con las facultades por parte de la Subdirectora Administrativa para delegar esta función, la cual le fue designada a través de la mencionada Circular 0006 del 14/06/22 de igual manera quien funge como supervisor del contrato es la coordinadora del grupo de Talento Humano, más no la Subdirectora Administrativa.

De igual manera, ni el Decreto 1019 de 2004 ni la Resolución 1823 de 2004, contemplan específicamente cuál de las dependencias de la Entidad estará a cargo del SG-SST.

La situación descrita anteriormente incumple el requisito legal establecido por la Resolución 312 de 2019, ítem 1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Ley 1952 de 2019, lo cual acarrearía posibles sanciones por extralimitación de funciones.

Hallazgo 002: Extintores sin rótulo de registro de recarga.

Durante visita insitu realizada en la fecha del 23 al 26 de mayo de 2023 al CRECE MELGAR, se observó que todos los extintores de las 5 torres, se encontraban sin rótulo de registro de información de fechas de recargas tal y como se aprecia en las siguientes fotografías.





La situación evidenciada incumple la norma técnica NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885, la cual establece 7.4.5 Registro de recargas 7.4.5.1 Cada extintor de incendios debe tener una etiqueta o rótulo anexo que indique el mes y año en que se hizo la recarga, identifique a la persona y la agencia que hizo el servicio.

Como consecuencia de lo anterior, CRECE MELGAR se ve expuesta a posibles riesgos de incendios sin contar con los elementos para controlar los mismos.

- **Ítem 1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST:**

De acuerdo con al Plan Anual de adquisiciones, se destinaron los siguientes recursos para la vigencia 2023:

- ✓ Contrato CO23000108 GAC Exámenes médicos ocupacionales con la empresa Medical Protection valor contrato \$15.000.000, en ejecución en un 6.5%
- ✓ Contrato CO23000201 GAC Área Médica protegida por valor de \$6.000.000, el cual fue suscrito en el mes de julio, su ejecución es del 0%.
- ✓ Contrato CO23000198 GAC Adquisición de EPP por valor de \$19.240.000 con Wilfertec suscrito en el mes de junio se encuentra en ejecución de una única entrega para el mes de julio, ejecución del 0%.

En estudio previo, etapa precontractual se encuentra por valor de \$ 4.000.000 para la adquisición de elementos para la sala amiga o lactante de la entidad.

Total, presupuesto asignado para el SGSST vigencia 2023 \$44.240.000.

De acuerdo a la revisión del Plan de Trabajo, este no contempla los recursos asignados, los cuales de acuerdo a la normativa debe contemplar los mismos, en tal sentido se recomienda acción de mejora en este aspecto para la próxima vigencia.

- **3.1.1 Descripción sociodemográfica, Diagnóstico de Condiciones de Salud:**

Actualmente, se cuenta con informe socio demográfico de funcionarios del periodo 1 enero al 30 de mayo de 2023, sin embargo, no se cuenta con el diagnóstico de los contratistas, lo anterior teniendo en cuenta que no se ha logrado un trabajo articulado con el grupo de Adquisiciones y Contratos para el suministro de la información.

Se recomienda, establecer, dentro de los requisitos exigidos a los contratistas, el diligenciamiento de formatos, encuestas o cualquier mecanismo diseñado para obtener dicha información.

- **4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas:**

Durante la revisión efectuada a la documentación soporte del requisito exigido, no se encontraron evidencias que dé cuenta del mantenimiento de vehículos y equipos, en cumplimiento al presente ítems.

PRUEBA DE RECORRIDO INSTALACIONES CASUR SEDE CENTRO:

Durante la ejecución de la presente auditoría se llevó a cabo prueba de recorrido con el fin de verificar el cumplimiento de aspectos relacionados con el SG_SST.

Durante la prueba realizada se pudo constatar que la Entidad cuenta con:

- Señalización rutas de evacuación.

- Puntos fijos de emergencia en cada uno de los pisos.
- Extintores con recargas vigentes, señalizados y acorde a los riesgos identificados en cada una de las dependencias.
- Botiquines de primeros auxilios con elementos con vencimientos a noviembre de 2023.
- Camillas con sus respectivos cuellos, visibles y de fácil acceso.
- Ascensores con su respectivo mantenimiento.

Sin embargo, se evidenciaron situaciones que deben ser objeto de mejora al interior de la Entidad con el fin de cumplir los requerimientos exigidos por el SGSST.

A continuación, se presenta el registro de algunas de las situaciones evidenciadas como muestra de la auditoría.





Sillas en mal estado, no cumplen con ergonomía





Escritorios No ergonómicos



Cajas de archivos en las Oficinas riesgo conato de incendio



Humedad en techos de oficinas



Daños estructurales



Falta de luces de emergencia en escalares, rutas de evacuación



Situaciones que representan riesgo eléctrico



Pisos en mal estado



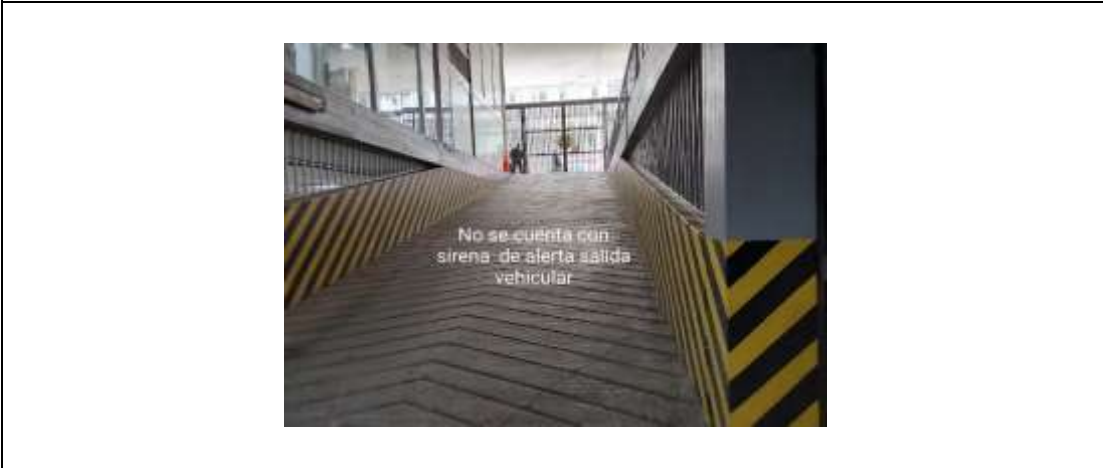
Falta señalización riesgo eléctrico conforme a la norma



Extintor con obstrucción y falta de extintor



Falta de señalización (sirena) en parqueadero



Parqueadero destinado para discapacidad (arrendado a un tercero)



En relación con la prueba de recorrido realizada, es necesario que la entidad tome los correctivos necesarios con el fin de evitar la materialización de riesgos que afectan la salud de los colaboradores así como la afectación de la infraestructura.

- **Contrato responsable del Sistema de seguridad y Salud en el Trabajo:**

Contratista	VICTOR DANIEL MORE ZAMUDIO
Número de contrato	CO23000060-GAC
Fecha suscripción	25 de enero de 2023
Fecha de inicio	25 de enero de 2023
Fecha terminación inicial	08 de mayo 2023
Fecha terminación y prórroga	Hasta 19 de julio de 2023
Supervisor	Carol Dayana Méndez (coordinador Talento Humano)
Objeto	Adquisición de servicios profesionales en la gestión en el grupo de talento humano.
Perfil	<ul style="list-style-type: none"> • Administrador de empresas con especialización en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo • Licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo No. 25-0487 de 2019 (termino de 10 años) • Curso 50 horas expedido por ARLSura expedido el 24 octubre de 2017 • Curso 20 horas expedido por Positiva 25 de junio de 2021.
Valor inicial	\$15.400.000
Valor adición	\$7.040.000

De acuerdo con la revisión efectuada se pudo observar que dentro del anexo técnico se establecieron los siguientes entregables:

1. *Informe de la estrategia de relaciones públicas.*
2. *Evidencias de las campañas instituciones de relaciones públicas.*
3. *Informe de las actividades de relaciones publicas adelantadas*
4. *Diseñar del Plan de seguridad y Salud en el Trabajo para la siguiente vigencia anual.*

Los entregables 1, 2,3 no son coherentes con el objeto contractual, ni con las actividades a realizar dentro del contrato.

FORTALEZAS:

- ❖ Disposición del Grupo de Adquisiciones y Contratos para atender las entrevistas, requerimientos y resolverlas las inquietudes surgidas durante el desarrollo de la Auditoría.
- ❖ El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, SG_SST, se encuentra debidamente documentado a través del Sistema Suite Visión, cuenta con el responsable con licencia vigente y actualmente no tiene acciones de mejoramiento dada la calificación ACEPTABLE en la que se encuentra dicho Sistema.

RECOMENDACIONES:

Respecto de las recomendaciones, se hace la salvedad que las mismas se acogen por potestad del líder de proceso o de dependencia, no obstante, La Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*” art. 12 - *Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) indica “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”*

- Continuar con el mantenimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Trabajo, con el fin de asegurar el cumplimiento de las actividades de acuerdo con las fechas establecidas.
- Realizar auditorías con base a los numerales de la Norma ISO 45001, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos, eficacia del plan de trabajo y evitar a futuro la materialización de no conformidades por incumplimiento de requisitos legales en relación con SG-SST.
- Fomentar la participación de los colaboradores en las diferentes actividades que se desarrollen a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar para las futuras contrataciones del responsable del sistema los respectivos entregables, dado que los mismos no corresponden a la naturaleza del objeto contractual.
- Propender para que la Entidad cuente en todo momento con el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo con su respectiva licencia ante cualquier eventual ocurrencia de situaciones que requieran de su servicio.

CONCLUSIÓN:

La Oficina de Control Interno, en desarrollo de la presente auditoría, verificó el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de CASUR, con base a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, no obstante, se debe continuar con el fortalecimiento e implementación y sostenimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, al interior de la Entidad.

Elaboró:



SANDRA LILIANA MONTES SÁNCHEZ
Contratista – Abogada.

Aprobó:



ANGELO STOYANOVICH ROMERO
Jefe Oficina Control Interno - CASUR

ANGELO STOYANOVICH ROMERO
Jefe Oficina de Control Interno